



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 24º período de sesiones
(21 de abril a 2 de mayo de 2025)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2025

Suplemento núm. 23



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 24º período de sesiones
(21 de abril a 2 de mayo de 2025)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2025

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención.	4
A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente recomienda que apruebe el Consejo .	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	4
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones.	21
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 24º período de sesiones.	23
IV. Organización del período de sesiones	24
A. Apertura y duración del período de sesiones	24
B. Asistencia	24
C. Elección de la Mesa	24
D. Programa	24
E. Documentación	25

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente recomienda que apruebe el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: atención especial a los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: atención especial a los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 25º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 25º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 20 de abril al 1 de mayo de 2026.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 24º período de sesiones y programa provisional de su 25º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 24º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional del 25º período de sesiones del Foro Permanente, que figura en el documento [E/C.19/2025/L.3](#), proyecto de decisión III.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

2. El Foro Permanente ha definido las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2025, suplemento núm. 23 (E/2025/43).

las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los Pueblos Indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales ayuden a ponerlos en práctica.

3. El Foro Permanente entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras de las Naciones Unidas que se indican a continuación se llevarán a cabo en la medida de lo posible en el marco del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Debate sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la determinación de buenas prácticas y el afrontamiento de los desafíos” (tema 3)

4. Se han registrado progresos graduales, caracterizados por avances y la persistencia de desafíos, en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Muchos Estados han integrado los principios contenidos en la Declaración en sus marcos jurídicos, promoviendo la libre determinación, los derechos sobre la tierra y la protección del patrimonio cultural. Estos esfuerzos reflejan un creciente compromiso para alinear las políticas nacionales con las normas internacionales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Iniciativas de las Naciones Unidas, como el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración y el llamamiento a la acción de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figura en “Construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los Pueblos Indígenas: un llamamiento a la acción”, han seguido impulsando la integración de la Declaración en las prácticas institucionales, fomentando una mayor coherencia y rendición de cuentas.

5. Sin embargo, persisten importantes obstáculos. Los Pueblos Indígenas sufren a menudo discriminación sistémica, exclusión de la toma de decisiones y amenazas a sus tierras y territorios debido, entre otras cosas, al desarrollo sin consentimiento libre, previo e informado, las industrias extractivas, los conflictos armados y el cambio climático. El consentimiento libre, previo e informado es una piedra angular de la Declaración, y con frecuencia no se tiene en cuenta, lo que agrava los conflictos y la marginación. La voluntad política sigue siendo desigual, lo que lleva a una aplicación y cumplimiento incoherentes de los derechos de los Pueblos Indígenas.

6. Abordar estos retos exige un compromiso político más firme, la creación de capacidad y auténticas alianzas con los Pueblos Indígenas. Es fundamental mejorar la protección jurídica, garantizar el acceso a la justicia e incorporar los conocimientos indígenas a las estrategias ambientales y de desarrollo. Hay buenas prácticas, como la gobernanza participativa, la educación culturalmente apropiada y la elaboración de políticas inclusivas, que ofrecen soluciones reproducibles. La promoción, la supervisión y la colaboración internacional continuas son vitales para cerrar la brecha entre las aspiraciones y la realidad.

7. El Foro Permanente acoge con satisfacción el estudio titulado “Evaluación de las estructuras institucionales para mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas en todo el mundo: instrumento para medir los determinantes de la salud indígena” (E/C.19/2025/5) y recomienda que los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas adopten el instrumento con el fin de priorizar la seguridad cultural, defender los principios de la Declaración y medir con precisión los determinantes de la salud indígena.

8. El Foro Permanente insta a todos los Estados Miembros que no hayan reconocido oficialmente a los Pueblos Indígenas dentro de sus territorios a que lo hagan, en la ley y en la práctica, con el término “Pueblos Indígenas”. Tal iniciativa debe ir más allá de un reconocimiento simbólico y abarcar medidas concretas para defender sus derechos individuales y colectivos de conformidad con la Declaración.

9. El Foro Permanente pone de relieve la urgente necesidad de aplicar plenamente la Declaración en el conjunto de las Naciones Unidas. Entre las principales recomendaciones figuran la adopción del instrumento de evaluación de los determinantes de la salud indígena, el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones y la eliminación de los obstáculos estructurales, la violencia y la discriminación, en particular contra las personas indígenas de dos espíritus. Todos los informes, mecanismos y procesos de las Naciones Unidas deben reflejar plenamente las experiencias y los derechos de las personas indígenas de dos espíritus. Además, el Foro solicita que los derechos y la libre determinación de los Pueblos Indígenas se reconozcan e integren en la legislación, las políticas y la gobernanza nacionales.

10. Los Estados Miembros deben reconocer el papel fundamental de los Pueblos Indígenas como guardianes de sus tierras y territorios; sus conocimientos tradicionales deben respetarse plenamente en la gobernanza ambiental, en particular la protección y el uso de plantas medicinales, como la hoja de coca y el peyote, que tienen un profundo significado religioso, cultural y espiritual para los Pueblos Indígenas, y sus ecosistemas.

Recomendaciones para los Estados Miembros

11. El Foro Permanente hace un llamamiento a los Estados Unidos de América y a todos los Estados Miembros para que mantengan sus compromisos de garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas que necesitan visado para asistir a los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otras reuniones pertinentes, en consonancia con la carta conjunta de abril de 2025 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. En su carta, destacan la urgente necesidad de facilitar la expedición oportuna de visados y el acceso sin trabas a los lugares de reunión, a fin de garantizar la inclusión significativa de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, tal como se establece en los artículos 18 y 42 de la Declaración, con el apoyo de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

12. El Foro Permanente reitera su llamamiento al Canadá y los Estados Unidos para que cierren el oleoducto Line 5 de la empresa Enbridge, que supone una amenaza real y creíble para los Grandes Lagos y los Pueblos Indígenas. Ambos Estados deben aplicar la Declaración en relación con el oleoducto Line 5 respetando el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados.

13. El Foro Permanente exhorta a la India a que defienda los derechos humanos en la zona de Manipur afectada por el conflicto. Aunque observa acontecimientos positivos, el Foro recomienda que la India adopte medidas eficaces para restablecer la paz y la normalidad, en particular haciendo frente a décadas de desplazamientos y traumas, y para llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos. El Foro pide el cese inmediato de la violencia e insiste en que el Estado adopte medidas pacíficas para poner fin al conflicto.

14. Se alienta a los Estados Miembros a que reafirmen su compromiso de impedir el uso de los recursos, tierras y territorios de los Pueblos Indígenas sin el

consentimiento libre, previo e informado y de respetar la integridad territorial de los Pueblos Indígenas. Más del 90 % de la población de Groenlandia es indígena, por lo que la Declaración se aplica plenamente, junto con la legislación nacional y el derecho internacional. Los Estados Miembros deben respetar la integridad territorial y la autonomía política de Groenlandia.

15. El Foro Permanente insta a los Estados Unidos a que apliquen plenamente la Declaración reforzando los compromisos con el liderazgo indígena, en particular mediante la incorporación del delegado de la nación Cherokee a la Cámara de Representantes. Asimismo, acoge con satisfacción la adopción de la Declaración por las naciones Pawnee, Ho-Chunk, Yurok y Muscogee (Creek).

16. El Foro Permanente insta al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a que cumpla los artículos de la Declaración que se han incorporado a su Constitución, incluidos los relativos al consentimiento libre, previo e informado, la protección de las mujeres indígenas y la garantía de la integridad territorial.

Recomendaciones para el sistema de las Naciones Unidas

17. El Foro Permanente acoge con beneplácito el compromiso constante del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. El Foro observa las dificultades financieras a que se enfrenta el Fondo y alienta a los Estados Miembros y a otras instancias financiadoras a que apoyen el Fondo de Contribuciones Voluntarias y el fondo fiduciario para las cuestiones indígenas.

18. El Foro Permanente elogia los progresos realizados en las reuniones entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y observa que, en la segunda reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas concretas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo, por primera vez participaron directamente Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales. Se invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que comparta las lecciones de ese proceso con otras entidades de las Naciones Unidas. El Foro recomienda que el Consejo, en su 59º período de sesiones, establezca criterios de acreditación separados para los representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas. Los principios de la Declaración deben informar el procedimiento de acreditación, teniendo debidamente en cuenta la libre determinación, la autoidentificación, la igualdad, la no discriminación y la rendición de cuentas.

19. El Foro Permanente acoge con satisfacción la resolución [78/328](#) de la Asamblea General sobre el aumento de la participación y recomienda que la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos garanticen la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y sus instituciones representativas. Asimismo, exhorta a los Estados Miembros a que presten apoyo económico al Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas.

20. El Foro Permanente acoge con satisfacción el establecimiento del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (decisión 16/5) y la adopción del nuevo programa de trabajo conexo (decisión 16/4) en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Asimismo, insta a que se ponga en práctica la decisión según la cual se debe seguir dando prioridad a los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas a la hora de aplicar el Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El Foro también reconoce que el Plan de Acción Mundial sobre

Diversidad Biológica y Salud (decisión 16/19) se basa en el estudio sobre los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([E/C.19/2023/5](#)).

21. Observando las negociaciones en curso en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente insta a los Estados a que garanticen una financiación adecuada para la participación de los Pueblos Indígenas y a que alcancen un acuerdo sin demora.

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 4)

22. El Foro Permanente examinó los seis ámbitos de su mandato (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) desde el punto de vista de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los oradores destacaron la brecha existente entre los compromisos mundiales y las realidades, citando la pérdida de tierras, la erosión cultural, las desigualdades en materia de salud y los obstáculos a la educación y los medios de subsistencia. El Foro destaca que la plena aplicación de la Declaración, junto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es vital para la justicia, la equidad y la sostenibilidad de los Pueblos Indígenas.

23. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio titulado “Efectos de la colonización y los conflictos armados en los derechos de los Pueblos Indígenas: el imperativo de la consolidación de la paz” ([E/C.19/2025/7](#)) y subraya su pertinencia para los Pueblos Indígenas de todo el mundo debido a la opresión, el desplazamiento, la pérdida de vidas y el trauma intergeneracional que siguen causando los conflictos armados y el colonialismo.

24. El Foro Permanente hace suyo el informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que viven en aislamiento voluntario y contacto inicial en el contexto de la extracción de minerales esenciales” ([E/C.19/2025/4](#)). El Foro insta al sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y las empresas multinacionales a que colaboren en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe. Abordar los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial es fundamental, y los Estados deben tomar medidas urgentes para cumplir estas recomendaciones.

Recomendaciones para el sistema de las Naciones Unidas

25. Los Estados deben poner en práctica la Declaración examinando y reformando las fronteras administrativas internas que dividen los territorios de los Pueblos Indígenas, de modo que se garantice el respeto a su integridad territorial. Las entidades de las Naciones Unidas deben integrar las realidades territoriales de los Pueblos Indígenas en los sistemas de datos, la consolidación de la paz, el desarrollo y los esfuerzos humanitarios para evitar depender de fronteras centradas en el Estado que pasan por alto las geografías indígenas.

26. El Foro Permanente insta a las entidades de las Naciones Unidas, los Estados y los asociados a que financien y apoyen la participación efectiva de la juventud en todos los foros pertinentes de las Naciones Unidas. Una financiación suficiente permitirá a la juventud indígena labrarse un futuro sostenible.

27. Las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Océanos deberían garantizar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, tal como se ejemplifica en la decisión 16/19 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2024, en la que se incorporó el marco de determinantes de la salud indígena.

28. La Coalición sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas es fundamental para una soberanía alimentaria liderada por los indígenas. El Foro Permanente exhorta a los Estados y las entidades de las Naciones Unidas a que aporten fondos para la Coalición.

29. El Foro Permanente encomia a la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluidas sus oficinas regionales, por promover el reconocimiento de la medicina tradicional y la partería de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, algunas oficinas regionales, en particular la Organización Panamericana de la Salud (OPS), utilizan el concepto de interculturalidad, que es anterior a la Declaración, para asimilar a los titulares de derechos con las partes interesadas en la ejecución de iniciativas, socavando la autonomía y la libre determinación de los Pueblos Indígenas y el respeto del principio de consentimiento libre, previo e informado. El Foro exhorta a la OPS y todas las oficinas regionales que utilizan este enfoque a que pongan fin a esta asimilación y aborden las cuestiones indígenas separadamente de las de las partes interesadas. La OMS, la OPS y los Estados Miembros también deberían reconocer la partería indígena como una práctica ancestral autónoma y un determinante fundamental de la salud indígena, despenalizar la partería tradicional reconocida por los indígenas, financiar la atención materna liderada por los indígenas, integrar la partería reconocida por los indígenas en las políticas de salud nacionales, y respetar plenamente los derechos específicos de los Pueblos Indígenas.

30. El Foro Permanente exhorta a la Organización Mundial del Turismo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud a que elaboren un marco de seguimiento y presentación de informes sobre los efectos del turismo en los Pueblos Indígenas para 2026, que incluya datos desglosados.

Recomendaciones para los Estados Miembros

31. El Foro Permanente insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo y adopten medidas concretas para aplicar plenamente la Declaración.

32. El Foro Permanente encomia al Ecuador por interactuar con franqueza con el Foro. El Foro alienta al Ecuador a que cumpla las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2012, relativa al pueblo Kichwa de Sarayaku, y de 2025, relativa a los pueblos Tagaeri y Taromenane que viven en aislamiento voluntario. Al Foro le preocupa la necesidad de despejar urgentemente los territorios afectados por municiones explosivas. Al Foro también le preocupan las noticias de que en el Ecuador se criminaliza a los dirigentes indígenas. El Foro invita al Ecuador a que informe en su 25º período de sesiones sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esas sentencias y sobre cualquier otra novedad positiva. El Foro también insta al Ecuador a que apruebe el proyecto de ley nacional sobre consentimiento libre, previo e informado, que actualmente se debate en la Asamblea Nacional y que se elaboró con la participación efectiva de los Pueblos Indígenas.

33. Nicaragua debe respetar los derechos de los Pueblos Indígenas de la región de la Mosquitia (La Mosquitia) y poner fin a la militarización y criminalización con respecto a sus tierras y territorios. En consonancia con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Nicaragua debe poner en libertad de inmediato a los líderes y defensores indígenas

detenidos arbitrariamente y tomar medidas para esclarecer la suerte y el paradero de las personas sometidas a desaparición forzada.

34. El Iraq debe garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas autoidentificados a sus tierras, territorios, culturas y autogobierno, asegurando el consentimiento libre, previo e informado y respetando su derecho a la autoidentificación.

35. El Foro Permanente elogia al Perú por sus contribuciones al reconocimiento internacional de los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular a la elaboración y aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, al Foro le preocupa la reciente legislación en el Perú, concretamente la Ley núm. 32301 que modifica la ley sobre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional. El Foro ha sido informado por los Pueblos Indígenas de que esta nueva modificación supone el riesgo de criminalizar a los defensores indígenas de los derechos humanos por su labor de promoción, y de conceder inmunidad por violaciones graves de los derechos humanos. El Foro recomienda que el Perú examine su legislación y garantice que su aplicación se ajuste a sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la libertad de expresión y asociación, que son particularmente esenciales para que los Pueblos Indígenas gocen de sus derechos en virtud de la Declaración. El Foro alienta al Perú a que proteja a los defensores indígenas de los derechos humanos y a que celebre consultas significativas y transparentes con los representantes de los Pueblos Indígenas y sus instituciones cuando promulgue cualquier ley que afecte a sus derechos y apruebe reglamentos para aplicar esas leyes. El Perú debería aplicar leyes para evitar que la legislación se utilice para fomentar la impunidad por los crímenes de lesa humanidad cometidos contra los defensores indígenas de los derechos humanos.

36. El Foro Permanente observa el proyecto de ley federal sobre las lenguas de los pueblos de la Federación de Rusia y exhorta a la Federación de Rusia a que tome en consideración los derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas (tema 5 c))

37. El Foro Permanente escuchó informes de las entidades de las Naciones Unidas sobre sus actividades encaminadas a aplicar el plan de acción para todo el sistema con miras a asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones del Foro. Las entidades de las Naciones Unidas también compartieron su preocupación por los efectos de los importantes recortes presupuestarios y el retroceso en la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas y la invisibilidad de los Pueblos Indígenas en relación con los datos.

38. El Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas describió un marco de rendición de cuentas en el que participan los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para evaluar los éxitos y los retos en la aplicación de la Declaración. El Foro Permanente acoge con satisfacción esta iniciativa e insta a las Naciones Unidas a que garanticen la aplicación de este proceso, incluso en los Estados Miembros que no reconocen a los Pueblos Indígenas.

39. Las entidades de las Naciones Unidas recomendaron que los Pueblos Indígenas reforzaran las medidas de promoción y la interacción a nivel nacional, en particular con los parlamentarios, los mecanismos financieros, los planes y los programas. El Foro Permanente reconoce la oportunidad de participar en la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y de promover en ellos los derechos de los Pueblos Indígenas en

relación con los debates sobre los alimentos ultraprocesados y el Código Internacional de Conducta para la Distribución y la Utilización de Plaguicidas.

40. Se insta a las entidades de las Naciones Unidas a que fortalezcan y faciliten la participación de las mujeres y los jóvenes indígenas en la toma de decisiones en el conjunto de las Naciones Unidas, mejorando la creación de capacidades, el intercambio de conocimientos y las funciones de asesoramiento.

41. Muchas negociaciones de tratados de las Naciones Unidas, como el Acuerdo de la OMS sobre Pandemias, no tuvieron una participación significativa de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente insta a los Estados a que refuercen la implicación efectiva de los Pueblos Indígenas a la hora de decidir las modalidades de participación en las negociaciones de tratados de las Naciones Unidas en curso y futuras.

42. El Foro Permanente expresa su preocupación por la actual aplicación del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, donde la dependencia de intermediarios estatales y no estatales y las medidas adoptadas por los Estados siguen marginando a los Pueblos Indígenas cuyas tierras y territorios son fundamentales para los esfuerzos de restauración. El Foro exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que cumpla la promesa transformadora del Decenio garantizando el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como titulares de derechos y administradores ecológicos, asegurando el acceso directo a la financiación e incorporando su liderazgo en los próximos planes estratégicos quinquenales de los mecanismos de apoyo a la restauración dirigida por los indígenas.

43. Las entidades de las Naciones Unidas deberían garantizar la inclusión, la igualdad y la equidad de los Pueblos Indígenas en las respuestas humanitarias.

44. El Foro Permanente insta a la OMS a que establezca un comité asesor del Director General para la salud de los Pueblos Indígenas, de carácter permanente y dirigido por los indígenas, que oriente y supervise la aplicación y puesta en práctica continua de la resolución 76.16 de la Asamblea Mundial de la Salud e informe anualmente al respecto. El comité debería estar integrado mayoritariamente por indígenas y ser equilibrado en cuanto al género, diverso desde el punto de vista regional y elegido a través de instituciones indígenas representativas, de conformidad con el consentimiento libre, previo e informado.

Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022) (tema 5 d))

45. El diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas puso de relieve los últimos acontecimientos y retos relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente acoge con satisfacción el enfoque temático de los dos mecanismos sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a determinar su identidad, la necesidad de una clara distinción entre Pueblos Indígenas y comunidades locales, la criminalización de los Pueblos Indígenas y la invasión de sus territorios por bandas criminales e industrias extractivas.

46. La colaboración entre los mecanismos de los Pueblos Indígenas, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos puede reforzarse mutuamente para avanzar en el reconocimiento y la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas. Estas interacciones no deben ser meros ejercicios de procedimiento (lo que se conoce como “ritualismo de los derechos”), sino que deben perseguir resultados concretos.

47. El Foro Permanente aguarda con interés la finalización del estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con “El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos”. Además, al Foro le preocupa que la escasa financiación del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas limite seriamente al Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el cumplimiento de sus mandatos.

48. El Foro Permanente acoge con satisfacción la preparación del próximo estudio sobre los sistemas de justicia indígena por parte de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y la invita a que se lo presente en su 25º período de sesiones.

Recomendaciones para los Estados Miembros

49. El Foro Permanente elogia el progreso de numerosos Estados en el reconocimiento de los Pueblos Indígenas y sus derechos en las reformas constitucionales para implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluida la legislación sobre consentimiento libre, previo e informado. Varios países hablaron con orgullo de sus políticas de no discriminación e igualdad de acceso a los servicios públicos. Aun así, algunos países no llegaron a entablar debates significativos sobre el derecho a la autoidentificación. El Foro recomienda a los Estados que inicien diálogos sobre identidad y no discriminación con los Pueblos Indígenas afectados.

50. Decir la verdad es un requisito previo para la reconciliación; contribuye a establecer nuevos acuerdos y tratados constructivos entre los Pueblos Indígenas y los Estados. Se invita a los Estados y los Pueblos Indígenas a que pongan en marcha y apoyen estudios para documentar casos de colonialismo interno anteriores al colonialismo externo, coincidentes con él y que lo hayan sobrevivido. Esos estudios pueden ofrecer orientaciones normativas para dismantelar tales estructuras y restablecer el autogobierno de los Pueblos Indígenas. Se alienta a los Estados y los Pueblos Indígenas a que contribuyan a los debates sobre el modo en que el sistema de las Naciones Unidas puede reparar las situaciones de colonialismo interno y mediar en ellas en los futuros períodos de sesiones del Foro Permanente.

51. La falta de datos desglosados oculta las realidades a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas e impide los esfuerzos para corregir las desigualdades y la discriminación sufridas y diseñar medidas específicas eficaces. Este problema puede agravarse cuando no se reconoce a los Pueblos Indígenas. Los Estados deben desarrollar y poner en funcionamiento marcos de datos desglosados exhaustivos y basados en derechos, en colaboración con los Pueblos Indígenas.

52. Varios oradores pusieron de relieve el papel de las mujeres indígenas en la consolidación de la paz. Se exhorta a los Estados a que garanticen la participación de las mujeres indígenas en las negociaciones de paz y la consolidación de la paz. Aunque se ven perjudicados por los conflictos armados y la violencia, el papel de los Pueblos Indígenas en la solución de conflictos y la consolidación de la paz se ignora en gran medida. Se alienta a los Estados a que garanticen la inclusión y participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de establecimiento de la paz en curso y cumplan los acuerdos alcanzados con la participación de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente reitera sus anteriores llamamientos a Bangladesh para que garantice un progreso efectivo en la aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts, de 1997.

53. El Foro Permanente escuchó testimonios sobre las numerosas barreras de acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas. Le preocupan profundamente las tasas

desproporcionadas de encarcelamiento de los Pueblos Indígenas, especialmente de los niños. Se insta a los Estados a que apliquen la edad de responsabilidad penal recomendada internacionalmente de al menos 14 años. Los Estados deben respetar la Convención sobre los Derechos del Niño, en virtud de la cual el encarcelamiento debe ser una medida de último recurso. El Foro condena las violaciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por parte de los Estados. El Foro exhorta a los Estados a que eliminen los obstáculos existentes, garanticen un acceso culturalmente apropiado a la justicia y eviten la criminalización excesiva de los Pueblos Indígenas.

54. El Foro Permanente toma nota de los esfuerzos de Chile para promover los derechos de los Pueblos Indígenas a través de la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento. El Foro invita a Chile a que aplique la recomendación general núm. 39 (2022) adoptando la legislación y las políticas públicas necesarias. También insta a Chile a que traslade estos avances positivos a otros Pueblos Indígenas de su territorio y a que presente los progresos realizados al Foro en su 25° período de sesiones.

55. El Foro Permanente exhorta a Burkina Faso, la República Democrática del Congo, el Sudán y Sudán del Sur a que pongan fin sin demora a la violencia contra los Pueblos Indígenas, especialmente contra las mujeres y los niños indígenas, en el contexto de los conflictos armados, la lucha contra el terrorismo y las actividades mineras. Todo proceso de paz debe contar con la participación de los Pueblos Indígenas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución [79/159](#) de la Asamblea General.

56. El Foro Permanente tuvo conocimiento de que Nueva Zelanda/Aotearoa ha dejado de cumplir el Te Tiriti o Waitangi (Tratado de Waitangi), lo que dio lugar a la mayor protesta de la historia en el país. El Foro exhorta a Nueva Zelanda a que restablezca su compromiso con el Tratado.

57. El efecto desproporcionado de la agresión rusa contra Ucrania sobre los Pueblos Indígenas de la región incluye el reclutamiento, los desplazamientos masivos y los ataques a su identidad, lo que viola sus derechos individuales y colectivos. En la Crimea ocupada se persigue y detiene a mujeres indígenas por defender los derechos humanos. El Foro Permanente exhorta a la Federación de Rusia a que entable negociaciones constructivas para lograr una paz justa y duradera.

58. Tras el reciente golpe de Estado en Myanmar, persiste la inestabilidad política, y las elecciones previstas, dirigidas por los militares, se consideran en general un medio para afianzarse en el poder más que para restaurar la democracia. Los continuos ataques aéreos, incluso en medio de un terremoto de magnitud 7.7, ponen de relieve la crisis. Se insta al Consejo de Derechos Humanos y a los mecanismos pertinentes a que refuercen las medidas de protección y establezcan una vigilancia de los derechos humanos más sólida y con base local para los Pueblos Indígenas que se enfrentan a la violencia y los desplazamientos.

Diálogo interregional, intergeneracional y mundial (tema 5 e))

59. El Foro Permanente celebró un diálogo interregional, intergeneracional y mundial sobre el tema “Los derechos de las mujeres indígenas”. El Foro expresa su agradecimiento a la Ministra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, Lena Estrada Añokazi, por su participación en el 24° período de sesiones.

60. Entre los problemas sistémicos que sufren las mujeres y niñas indígenas se encuentran la violencia de género, la marginación, la discriminación y la violación de sus derechos de salud sexual y reproductiva. Las mujeres indígenas que defienden sus derechos individuales y colectivos también sufren represalias. El Foro Permanente

escuchó testimonios que indicaban que se había encarcelado a mujeres indígenas por organizar actos pacíficos, incluso en el Día Internacional de la Mujer.

61. Las mujeres indígenas siguen enfrentándose a formas interseccionales de discriminación y racismo sistémico. El Foro Permanente insta a los Estados a que promuevan el liderazgo de las mujeres indígenas para hacer frente a la discriminación interseccional contemporánea y a los traumas intergeneracionales e históricos, incluso para quienes viven fuera de sus tierras ancestrales.

62. Pese a enfrentarse a inmensas adversidades, las mujeres indígenas siguen siendo defensoras resilientes. Hacen un llamamiento a los Estados Miembros para que mantengan sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género y den prioridad a la inclusión de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones sobre las políticas y los programas de desarrollo.

Movimiento mundial por los derechos de las mujeres indígenas

63. Hace treinta años, las delegadas indígenas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, hicieron una promesa histórica: las mujeres indígenas jamás volverían a actuar solas en defensa de sus intereses en las Naciones Unidas.

64. La unidad de las mujeres indígenas queda patente en la labor del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, una coalición de 26 organizaciones nacionales de mujeres indígenas de 23 países que se fundó hace tres décadas, y el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, que ha cumplido 25 años. Estas organizaciones han desempeñado un papel fundamental en el establecimiento y la transformación de plataformas internacionales, como el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

65. Las mujeres indígenas han desempeñado una función inestimable en la configuración de las normas mundiales, especialmente mediante la adopción por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de su recomendación general núm. 39 (2022), relativa a los derechos de las mujeres y las niñas indígenas. El Foro Permanente había exhortado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que diera prioridad a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas como tema emergente en su programa de trabajo plurianual.

66. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe garantizar la igualdad de acceso y la no discriminación de las mujeres indígenas en lo que respecta a su procedimiento de comunicaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se alienta a los Estados a que informen anualmente sobre sus progresos en la aplicación de la recomendación general núm. 39.

67. El Foro Permanente insta a los representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas a que presenten candidatos, especialmente mujeres indígenas, para el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos. También alienta al Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos a que cree un comité especial para los Pueblos Indígenas durante el 19º ciclo del Consejo de Derechos Humanos. El Foro Permanente invita a los mecanismos pertinentes del Consejo de Derechos Humanos a que presten atención en sus informes a la situación de las mujeres y los niños indígenas.

68. Los Estados deben garantizar a las organizaciones de mujeres indígenas un acceso equitativo y directo a la financiación, con miras a potenciar su participación y liderazgo en los procesos de toma de decisiones.

69. El Foro Permanente reconoce el compromiso de Australia de elaborar un plan de acción nacional para abordar la violencia contra las mujeres y los niños indígenas, un hito defendido por las mujeres indígenas. El Foro insta a Australia a que cumpla ese compromiso y proporcione recursos suficientes para aplicar el plan, y exhorta a otros Estados a que adopten estrategias similares.

Los niños indígenas y la salud de las mujeres indígenas

70. Las noticias de niños indígenas que son separados por la fuerza de sus madres por organismos estatales evocan dolorosos paralelismos con las leyes discriminatorias asimilacionistas del pasado. Las elevadas tasas de separación de menores por los sistemas de asistencia social son alarmantes y a menudo se justifican mediante procesos que no tienen en cuenta los contextos culturales únicos de los Pueblos Indígenas.

71. Las esterilizaciones forzadas y las campañas de anticoncepción bajo coacción son violaciones graves de los derechos de salud reproductiva que afectan de forma desproporcionada a mujeres y adolescentes indígenas de todo el mundo. Estas prácticas suelen tener su origen en el racismo sistémico, las ideologías coloniales y los intentos de controlar el crecimiento demográfico. Los Estados deben adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para investigar y abordar estas prácticas. Asimismo, se insta al Consejo de Derechos Humanos a que, en su 59º período de sesiones, establezca una comisión de investigación, basada en el consentimiento libre, previo e informado y los sistemas de salud gestionados por los indígenas, para documentar los efectos de tales prácticas a nivel mundial.

72. Reconociendo los peligros del mercurio y otros contaminantes nocivos en el contexto de las industrias extractivas, el Foro Permanente insta a los Estados a que pongan en práctica una vigilancia y regulación exhaustivas de los contaminantes tóxicos en las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, incluida la restauración de los emplazamientos y los recursos hídricos que se hayan visto afectados. Destaca la urgente necesidad de abordar el grave impacto sobre la salud de las mujeres y los niños indígenas, incluidos los daños neurológicos derivados de la exposición prenatal o alimentaria, y reclama intervenciones eficaces y la reparación de las consecuencias para la salud y el medio ambiente.

Conflictos armados y ocupación militar

73. Las mujeres y los niños indígenas se ven afectados de manera desproporcionada por la ocupación militar y los conflictos armados, que provocan, entre otras cosas, desplazamientos forzosos, violencia de género, trata de personas, violencia sexual, matrimonios forzados y secuestros. Estas acciones están prohibidas por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente pide al sistema de las Naciones Unidas, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el sector de la ayuda humanitaria que garanticen que se ofrece asistencia específica a los Pueblos Indígenas. El Foro también insta a los Estados Miembros a que pongan fin a la impunidad y enjuicien a los autores.

Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas (tema 5 f))

74. Cada vez se reconoce más la necesidad de mecanismos oficiales de las Naciones Unidas que garanticen una participación significativa de los Pueblos Indígenas en la gobernanza global. Estas plataformas deben respetar los derechos, la gobernanza y los organismos, sistemas e instituciones de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente seguirá asesorando a los Estados, los Pueblos

Indígenas y las entidades de las Naciones Unidas para reforzar el papel de los Pueblos Indígenas en los procesos multilaterales.

75. El Foro Permanente escuchó a la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el contexto de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas; a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, en relación con el Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas; a la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el recién creado órgano subsidiario permanente sobre el artículo 8 j); a la secretaria del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en relación con el Foro de los Pueblos Indígenas; y a la Coalición de Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, auspiciada por el Programa Mundial de Alimentos.

76. El Foro Permanente alienta encarecidamente a las entidades de las Naciones Unidas a que interactúen de forma directa con los Pueblos Indígenas cuando proceda, también a nivel nacional y local, incluso en países donde los Pueblos Indígenas no están reconocidos oficialmente. Este enfoque está en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho a la autoidentificación, y puede garantizar que los programas sean inclusivos y culturalmente apropiados y que respondan a las necesidades de los Pueblos Indígenas.

77. El Foro Permanente insta a todas las entidades de las Naciones Unidas a que institucionalicen la interacción con los Pueblos Indígenas en los actos de alto nivel. El Foro también alienta a las Conferencias de las Partes en las convenciones de Río a que inviten al Foro a participar en las negociaciones en su calidad de órgano consultivo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

78. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y al órgano subsidiario permanente de la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el artículo 8 j), en su nuevo programa de trabajo, a que incluyan líderes de los Pueblos Indígenas procedentes de las siete regiones socioculturales en todos los niveles, incluso como Copresidentes, líderes de grupos de trabajo, grupos de expertos y miembros de la Mesa. El Foro reitera su exhortación a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes en los acuerdos sobre biodiversidad y clima para que reconozcan las identidades diferenciadas y los derechos específicos de los Pueblos Indígenas. El Foro alienta a que se utilice una terminología precisa y diferenciada, y recomienda evitar el uso combinado o intercambiable de los términos “Pueblos Indígenas” y “comunidades locales” como una única categoría.

79. El Foro Permanente exhorta a Mongolia, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la secretaria de la Convención de Lucha contra la Desertificación a que garanticen la participación significativa de representantes de los pastores indígenas en el Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (resolución [76/253](#) de la Asamblea General) y en todos los actos y procesos conexos. Debe garantizarse una financiación suficiente y sostenida para la participación de los Pueblos Indígenas.

80. El Foro Permanente toma nota con aprecio del Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados en beneficio de los Pueblos Indígenas. Insta a los Estados Miembros a que firmen, ratifiquen y apliquen el Tratado, que contiene medidas de protección contra la biopiratería, incluye la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en la Asamblea de las Partes Contratantes en el Tratado y reconoce los compromisos de los Estados para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Diálogo temático sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el sistema multilateral y regional (tema 5 g))

81. La extracción de minerales esenciales, que es fundamental para la transición mundial hacia las energías renovables, tiene consecuencias de gran alcance para los Pueblos Indígenas, cuyas tierras y territorios a menudo son ricos en estos recursos vitales. Aunque es imprescindible para hacer frente al cambio climático, la extracción no regulada o explotadora corre el riesgo de repetir injusticias históricas y poner en peligro los derechos, ecosistemas y modos de vida de los Pueblos Indígenas. Los Pueblos Indígenas deben ser reconocidos como titulares de derechos y asociados esenciales en la construcción de un futuro justo y sostenible, y no como obstáculos al desarrollo.

82. Los Pueblos Indígenas siguen enfrentándose a impedimentos sistémicos para acceder a recursos financieros que les permitan participar plenamente en los procesos políticos. La financiación a menudo pasa por alto a los Pueblos Indígenas, socavando su gobernanza y libre determinación. Las instituciones financieras y los actores globales deben establecer mecanismos de financiación equitativos, directos y accesibles, alineados con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El liderazgo y la participación indígenas son fundamentales para avanzar en la acción climática, la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible inclusivo.

Minerales esenciales

83. Las normas e iniciativas mineras existentes nunca deben sustituir a las obligaciones jurídicas que garantizan las salvaguardias sociales y ambientales. Debe exigirse a las industrias extractivas que restauren los yacimientos mineros.

84. Los Estados deben alinear los marcos jurídicos con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Principios y Protocolos de los Pueblos Indígenas para una Transición Justa² y las recomendaciones del Panel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Minerales Esenciales para la Transición Energética en relación con las actividades extractivas, la protección del medio ambiente, los derechos humanos y los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas.

85. Los Estados, las empresas mineras y las instituciones financieras deben respetar el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado, incluida la opción de rechazar las propuestas de proyectos que podrían afectar a sus tierras y territorios. La representación y participación de los Pueblos Indígenas debe ser equilibrada en función del género; y hay que respetar su libre determinación y sus estructuras de autogobierno. Debe concederse una protección especial a los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, de conformidad con la Declaración y las normas de derechos humanos existentes, incluido el respeto de los principios de precaución y de no contacto.

86. Los Estados, las empresas mineras y las instituciones financieras deben garantizar el establecimiento de mecanismos de reclamación y reparación accesibles, independientes y culturalmente apropiados para los Pueblos Indígenas, que deben estar disponibles durante todo el ciclo de vida de los proyectos. Estos sectores deben apoyar el desarrollo sostenible, rastrear el origen y los efectos de los minerales a lo largo de la cadena de suministro e informar de los riesgos para los derechos humanos y los impactos ambientales.

² Pueden consultarse en <https://www.indigenoussummit.org/summit-outcome>.

87. Se insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias, cuando proceda, para garantizar los derechos, la protección y la seguridad de los líderes indígenas y los defensores indígenas de los derechos humanos y para promover un entorno seguro y propicio en el que se prevengan e investiguen las violaciones de los derechos humanos, las muertes, las represalias y los abusos contra ellos o relacionados con ellos, se obligue a los autores a rendir cuentas de sus actos y se garantice el acceso a la justicia y a vías de recurso, de conformidad con la resolución [79/159](#) de la Asamblea General. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados deben garantizar la inclusión significativa de los Pueblos Indígenas en la elaboración de estrategias para prevenir y combatir los delitos contra el medio ambiente y otros delitos. Esto incluye el apoyo a la creación de capacidad para la documentación y denuncia de presuntos delitos, la supervisión liderada por indígenas, y la rendición de cuentas y la reparación de daños ambientales en tierras y territorios indígenas. Se alienta a los Pueblos Indígenas a que participen en la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y contribuyan a su labor.

88. Los Estados deben establecer una zona de amortiguación alrededor de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas para proteger sus derechos y recursos de los efectos de las actividades extractivas, en particular las que afectan a los minerales esenciales. Esto permitirá proteger la vida y los ecosistemas de los Pueblos Indígenas, algo vital para la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático.

89. Los Estados deben detener inmediatamente los proyectos mineros en la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, la Federación de Rusia, la República Democrática del Congo y Suecia, y otros proyectos que vulneran el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado. Además, los Estados deben armonizar su legislación con la Declaración, garantizando que las empresas sean responsables por las violaciones de derechos humanos cometidas en el extranjero.

90. Se recomienda que la secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio lleve a cabo una evaluación exhaustiva de las emisiones y liberaciones de mercurio procedentes en particular de las actividades de extracción y tratamiento de oro en las que se utilice mercurio. El informe sobre la evaluación debería contener un examen específico de los efectos de tales emisiones sobre los ecosistemas, los medios de subsistencia, la cultura y la salud de los Pueblos Indígenas.

91. El Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, debe garantizar la participación significativa de los Pueblos Indígenas en todas las negociaciones; sus derechos en virtud de la Declaración deben ser respetados y sus sistemas de conocimiento deben ser incorporados al instrumento.

Financiación

92. Para hacer frente a los retos mundiales, es urgente incluir a los Pueblos Indígenas en la reforma de la arquitectura financiera. Los bancos multilaterales de desarrollo deben elaborar políticas que garanticen el acceso directo a la financiación de los Pueblos Indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes indígenas.

93. Todas las partes e interesados en las convenciones de Río deben aplicar los principios y directrices para el acceso directo a la financiación para la acción climática de los Pueblos Indígenas, la conservación de la biodiversidad y la lucha

contra la desertificación para un planeta sostenible³. La visión de la iniciativa que llevó a la redacción de los principios y directrices es establecer un fondo mundial permanente, independiente y liderado por indígenas para apoyar la coordinación, el intercambio de conocimientos y la promoción a escala mundial, fomentando la conservación de la biodiversidad, la acción climática y la protección de la vida.

94. El Fondo Verde para el Clima, el Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, el Tropical Forest Forever Facility y el Fondo de Adaptación deben garantizar el acceso directo a la financiación para el apoyo a proyectos de mitigación y adaptación liderados por indígenas y asegurar la representación y participación de los Pueblos Indígenas en sus órganos rectores.

95. Se alienta a los Pueblos Indígenas a que participen en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Los Estados deben hacer referencia explícita a cuestiones pertinentes para los Pueblos Indígenas, incluido el acceso directo a la financiación y la alianza con los Pueblos Indígenas, en el documento final de la Conferencia.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones (tema 6)

96. El Foro Permanente acoge con beneplácito la solicitud del Presidente de la Asamblea General, por conducto de la resolución 79/159 de la Asamblea, de convocar una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 20º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2027. La reunión debería titularse “Segunda Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” y debería servir para examinar la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 y los últimos acontecimientos relativos a los derechos de los Pueblos Indígenas. Se debe garantizar una mayor participación de los Pueblos Indígenas en dicho acto. El Foro insta a las entidades de las Naciones Unidas, los asociados financieros y otras partes a que apoyen a los Pueblos Indígenas en la organización de las reuniones preparatorias del acto de alto nivel.

97. El Foro Permanente reitera las recomendaciones de su 18º período de sesiones e insta al Secretario General a que nombre a un enviado especial o asesor especial, en consulta con los Pueblos Indígenas, para promover los derechos de los Pueblos Indígenas y crear conciencia al respecto y para prestar apoyo en el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial.

98. El Foro Permanente observa que los Pueblos Indígenas llevan mucho tiempo luchando para que se escuche su voz en las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra y otros lugares. La Iniciativa ONU80 del Secretario General, en cuyo marco se están examinando todas las actividades de las Naciones Unidas y la actual crisis de liquidez, no debería acarrear una menor participación de los representantes de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas; más bien, debería ser una oportunidad para mejorar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, en particular finalizando los procesos descritos en la resolución 71/321 de la Asamblea General.

99. El Foro Permanente apoya la convocatoria de un cuarto seminario sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los Pueblos Indígenas, que debe organizarse junto con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

³ Pueden consultarse en <https://bit.ly/3Gz5PCu>.

100. El Foro Permanente acoge con satisfacción la inclusión de los Pueblos Indígenas en la resolución [78/327](#) de la Asamblea General y solicita a los Estados que garanticen su participación efectiva y significativa a lo largo de los procesos preparatorios de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 y 2028. Esto incluye facilitar el registro de las organizaciones y representantes de los Pueblos Indígenas, promover la plena participación en todas las fases del proceso y adoptar un enfoque que se ajuste a la Declaración.

101. El Foro Permanente insta a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, antes de su Congreso Mundial de la Naturaleza de 2025, a que reafirme los derechos inherentes de los Pueblos Indígenas a sus tierras y territorios de conformidad con la Declaración, incluso cuando estos se superponen con áreas protegidas. El Foro rechaza los modelos de conservación que socavan la gobernanza y el derecho consuetudinario de los Pueblos Indígenas.

102. El Foro Permanente reconoce las dificultades prácticas de organizar sus períodos de sesiones en Nueva York debido a los obstáculos a la participación a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas. De conformidad con la resolución [2000/22](#) del Consejo Económico y Social, estudiará la posibilidad de utilizar otros lugares.

103. El Foro Permanente solicita a los Estados Miembros que hagan donaciones al fondo fiduciario para las cuestiones indígenas, que gestiona el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El fondo proporciona un apoyo fundamental al Foro y a su seguimiento de las recomendaciones para aplicar plenamente la Declaración.

104. El Foro Permanente acoge con satisfacción la iniciativa de México de celebrar un seminario de expertos en agosto de 2025 dedicado a explorar las mejores prácticas para la aplicación de la Declaración.

105. La inteligencia artificial plantea retos y oportunidades para los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas implicadas en el desarrollo, la regulación y la aplicación de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales garanticen la inclusión significativa de los Pueblos Indígenas en los procesos de esas entidades en beneficio de los Pueblos Indígenas. El Foro ofrece asistencia para identificar expertos en inteligencia artificial y derechos de los Pueblos Indígenas.

106. El Foro Permanente decidió evaluar exhaustivamente su labor para mejorar y reforzar la eficacia del Foro. Tal evaluación la llevará a cabo sin costo alguno un grupo voluntario de miembros actuales del Foro, que podrá invitar a antiguos miembros de las siete regiones socioculturales a que hagan contribuciones. El Foro informará sobre este proceso en su 25º período de sesiones.

107. El Foro Permanente decidió realizar cuatro estudios y presentarlos en su 25º período de sesiones.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

108. En su decisión 2024/333, el Consejo Económico y Social decidió que el 24º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de abril al 2 de mayo de 2025.

109. En sus sesiones 2ª y 3ª, celebradas los días 21 y 22 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 e) del programa, titulado “Diálogo interregional, intergeneracional y mundial”. En su 15ª sesión, celebrada el 2 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

110. En sus sesiones 3ª y 4ª, celebradas el 22 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la determinación de buenas prácticas y el afrontamiento de los desafíos’”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

111. En sus sesiones 5ª y 6ª, celebradas el 23 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 g) del programa, titulado “Diálogo temático sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el sistema multilateral y regional”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí dos notas de la Secretaría, tituladas “La arquitectura financiera internacional y los derechos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2025/3) y “Los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de los minerales esenciales para garantizar una transición justa” (E/C.19/2025/6). En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

112. En su 7ª sesión, celebrada el 24 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 a) del programa, titulado “Diálogo con los Pueblos Indígenas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones sobre todos los temas.

113. En sus sesiones 8ª y 9ª, celebradas el 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 4 del programa, titulado “Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí cuatro notas de la Secretaría, por las que se transmitían dos informes, titulados “Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: aplicación por el sistema de las Naciones Unidas” (E/C.19/2025/2) y “Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema ‘Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que viven en aislamiento voluntario y contacto inicial en el contexto de la extracción de minerales esenciales’” (E/C.19/2025/4), y dos estudios, titulados “Evaluación de las estructuras institucionales para mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas en todo el mundo: instrumento para medir los determinantes de la salud indígena” (E/C.19/2025/5) y “Efectos de la colonización y los conflictos armados en los derechos de los Pueblos Indígenas: el imperativo de la consolidación de la paz” (E/C.19/2025/7). En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

114. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 28 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 d) del programa, titulado “Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022)”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

115. En su 12ª sesión, celebrada el 29 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 f) del programa, titulado “Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

116. En su 13ª sesión, celebrada el 30 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 c) del programa, titulado “Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

117. En su 14ª sesión, celebrada el 30 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 b) del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones sobre todos los temas.

118. También en su 14ª sesión, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones”. En su 15ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

119. En tres reuniones privadas oficiosas, celebradas los días 29 de abril y 1 y 2 de mayo, el Foro Permanente llevó a cabo deliberaciones internas.

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 24º período de sesiones

120. En la 15ª sesión, el Relator presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre su 24º período de sesiones.

121. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

122. El Foro Permanente celebró su 24º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de abril al 2 de mayo de 2025. Celebró 15 sesiones oficiales, 3 de ellas privadas, y 3 sesiones oficiosas de carácter privado, para examinar los temas de su programa.

123. En la primera sesión, celebrada el 21 de abril, inauguró el período de sesiones el Presidente provisional, a saber, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. En la ceremonia inaugural, el Jefe tradicional de la nación onodaga, Tadodaho Sid Hill, pronunció un discurso de bienvenida.

124. En la misma sesión formularon declaraciones el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Vicepresidente de la Asamblea General, la Ministra de Medio Ambiente de Colombia y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

B. Asistencia

125. Asistieron al período de sesiones miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará con la signatura [E/C.19/2025/INF/1](#).

C. Elección de la Mesa

126. En su primera sesión, el Foro Permanente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Aluki Kotierk

Vicepresidencias:

Hannah McGlade

Naw Ei Ei Min

Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard

Geoffrey Roth

Hindou Oumarou Ibrahim

Relatoría:

Suleiman Mamutov

D. Programa

127. En su primera sesión, el Foro Permanente aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/C.19/2025/1](#).

E. Documentación

128. La lista de los documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 24º período de sesiones puede consultarse en <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii/24th-session>.

